



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

EDICTO

La Alcaldía, con fecha 15 de junio ha dictado la siguiente resolución:

“Visto requerimiento de la Delegación del Gobierno, relativo al expediente RJ-81/2020 sobre modificación de bases de contratación de dos trabajadores sociales.

Visto que el procedimiento selectivo indicado se refiere a un programa subvencionado por la Junta de Andalucía, y aun considerando que el sistema selectivo establecido en las Bases es más ajustado a Derecho que el sorteo que se propone en el requerimiento, al objeto de no poner en riesgo el cumplimiento del programa subvencionado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto:

Primero.- Acatar el requerimiento indiciado y, en su consecuencia, modificar la base Quinta de la convocatoria urgente para la contratación laboral en régimen de contrato temporal de dos trabajadores sociales para los servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de Isla Cristina, en el sentido de sustituir el segundo párrafo de la indicada Base Quinta (“En caso de igualdad de puntuaciones máximas entre dos o más candidatos, el Tribunal complementará sus elementos de juicio con una entrevista a a los candidatos empatados”), por otro del siguiente tenor: “En caso de igualdad de puntuaciones máximas entre dos o más candidatos, el Tribunal resolverá el orden de los candidatos por sorteo”

Segundo.- Trasladar el presente Decreto a la Delegación el Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva y publicarlo en la página Web de este Ayuntamiento..”

En Isla Cristina a fecha y firma electrónica

EL ALCALDE,

Genaro Orta Pérez